

16929 Número	2022 Any
18 de novembre de 2022	
Llibre de resolucions Ajuntament de Manresa	



Servicio de Derechos
Sociales Oficina de Apoyo
Jurídico **SUB.BCO 2022/31**

Resolución

Mariona Homs Alsina, octava teniente de alcalde, en relación con el expediente administrativo instruido de oficio en relación con el expediente administrativo instruido de oficio sobre la aprobación de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la otorgamiento de subvenciones del Servicio de Derechos Sociales, concretamente la línea destinada a Programas de Servicios Sociales (Código Servicios Sociales 1/2022), dicto la siguiente resolución que se basa en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

Hechos

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 17 de febrero de 2022, se aprobaron inicialmente las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones por parte del Área de Derechos y Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Manresa.

El anuncio correspondiente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 23 de febrero de 2022.

Por resolución de fecha 17 de marzo de 2022, núm. 3757, de la octava teniente de Alcalde se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de estas subvenciones en lo que se refiere al servicio de Derechos Sociales, entre las que se encuentra la línea con Código Servicios Sociales 1/2022.
Programa de servicios sociales.

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 23 de marzo de 2022.

De conformidad con la convocatoria, el Ayuntamiento de Manresa destina a la financiación de esta línea de la convocatoria una dotación de 35.000 euros, consignados en la partida 22 23110 48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Dado que existe disponibilidad para destinar una cantidad adicional de recursos económicos a financiar estas actuaciones, se considera oportuno ampliar la dotación presupuestaria destinada inicialmente a financiar la referida convocatoria, en 1.760,00'- € más.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, y por la Jefa de Unidad de la Oficina de Apoyo Jurídico.

Fundamentos de derecho

En todo lo no previsto en las bases específicas, será de aplicación a la convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, las bases generales de otorgamiento de subvenciones que forman parte de las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, la legislación de régimen local sobre actuaciones de fomento y la legislación de Haciendas Locales y General Presupuestaria.

Las cuestiones procedimentales y de régimen jurídico no reguladas por la legislación sectorial aplicable se rigen por la Ley estatal 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley estatal 40/2015, del régimen jurídico del sector público, por la Ley catalana 26/2010, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo de las administraciones públicas de Cataluña y por la legislación de régimen local.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por resolución del Alcalde nº. 5476, de 27 de junio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de julio de 2020.

RESUELVO

Primero.- AMPLIAR la dotación presupuestaria de la línea con código Servicios Sociales 1/2022.

Programa de servicios sociales, de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Derechos Sociales del Área de Derechos y Servicios a las Personas para el año 2022, publicada en el BOP el 23 de marzo de 2022, con un importe adicional de 1.760 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22 23110 48900 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- ORDENAR la inscripción y publicación de esta ampliación de dotación económica de la convocatoria mencionada en el punto primero, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la remisión del extracto de la convocatoria a la citada BDNS para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Firmado electrónicamente por: MARIONA por: MARIONA RIBERA ESPARBE	Firmado electrónicamente HOMBRES por: JOSE LUIS ALSINA
Fecha: 17/11/2022 14:09:56 8:13:04 10:03:29	Fecha: 18/11/2022
Motivo: Fiscalizado	Motivo: Lo resuelvo
Lugar: Manresa	Lugar: Manresa

Firmado electrónicamente GONZALEZ LEAL
Datos: 18/11/2022
Razón: Doy fe
Lugar: Manresa